

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****90****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 68 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Pablo Iza Guachamin, frente a “Todotécnicos Madrid, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto número 467 de 2018

En Madrid, a 3 de septiembre de 2018.
(...)

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 6.117,82 euros de principal, y 611.78 euros de intereses calculados provisionalmente, se declara la insolvencia provisional parcial del ejecutado “Todotécnicos Madrid, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial, previa petición por escrito, con aportación de las copias correspondientes, así como de copia de la demanda para su sellado.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones».

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Todotécnicos Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.578/18)

